



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

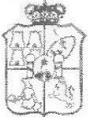
17 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7170

**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO****SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**JURÍDICO**COORDINACIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**UAJ**UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

**CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble denominado "Unión Nacional de Productores de Cacao" ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo Bercerra, número 1803, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,018.37 m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 34.40 metros con Lote 48;

Al Sur: 35.64 metros con Lote 45;

Al Este: 28.51 metros con Malecón Carlos A. Madrazo, de su ubicación; y

Al Oeste: En dos medidas, 15.00 metros con Héctor de la Torre y 7.77 metros con José Montejo.

La propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la escritura 7574, Volumen CCIV, de fecha 27 de junio de 1996, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público número 12 con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 25 de octubre de 1996, bajo el número 10306 del Libro General de Entradas; a folios del 42497 al 42501 del Libro de Duplicados, volumen 120. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 125411, folio 211 del Libro Mayor, volumen 493.

- II.** El 24 de junio de 2022 se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio CGAJ/1104/2022, signado por la Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, Karla Cantoral Domínguez, mediante el cual se remitió el oficio SSYPC/3431/2022, recibido en esa Coordinación General el 22 de junio de 2022, dirigido al Gobernador Interino del Estado de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, suscrito por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Hernán Bermúdez Requena, en el cual solicitó anuencia para que el predio denominado "Unión Nacional de Productores de Cacao" ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo Bercerra, municipio de Centro, Tabasco, sea destinado a esa Secretaría para llevar a cabo el proyecto de construcción de caseta base de vigilancia tipo C2.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO

SAIG  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

UAJ  
UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracciones IV y VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones emitir, previa autorización del Gobernador del Estado, el Acuerdo Administrativo de Destino de Inmuebles.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de su Titular, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente II, obedece a la ejecución del proyecto del Nuevo Malecón y a la vital importancia de brindar protección a la zona que comprende este proyecto, a través de una caseta de vigilancia tipo C2 la cual servirá para reforzar las estrategias, así como presencia policial operativa, que otorgará tranquilidad y un ambiente de seguridad a quienes asistan a dicho espacio.

**QUINTO.** Que en atención al oficio SAIG/UAF/SAPE/0263/2022, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante oficio SOTOP/0621/2022, recibido en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el 06 julio de 2022, remitió la Opinión Técnica Número 03 de fecha 05 de julio de 2022, en la que se determina factible de asignar el predio antes referido a la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana para llevar a cabo el proyecto de construcción de caseta base de vigilancia tipo C2.

**SEXTO.** Que mediante oficio CGAJ/1337/2022, recibido en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el 02 de agosto de 2022, Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los artículos 38, fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 de su Reglamento, hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la autorización correspondiente, para que el inmueble denominado "Unión Nacional de Productores del Cacao" ubicado en el Malecón Carlos A. Madrazo Becerra número 1803, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie de 1,018.37 m<sup>2</sup>, sea destinado a favor de la Secretaría de



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO

SAIG  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

UAJ  
UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

Seguridad y Protección Ciudadana para llevar a cabo el proyecto de construcción de caseta base de vigilancia tipo C2.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE

**Primero.** Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 14 y 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se Destina a favor de la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana, el bien inmueble "Unión Nacional de Productores de Cacao" ubicado en Malecón Carlos A. Madrazo Bercerra, número 1803 municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,018.37 m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias referidas en el Antecedente I del presente Acuerdo para llevar a cabo el proyecto de construcción de caseta base de vigilancia tipo C2.

**Segundo.** El bien inmueble descrito anteriormente, será destinado al Servicio Público, para la construcción y posterior operación de una caseta base de vigilancia tipo C2.

**Tercero.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental realizará la entrega física del inmueble mediante la suscripción de acta de entrega-recepción a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**Quinto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como Dependencia destinataria, deberá utilizar el inmueble que le es otorgado para los fines autorizados mediante el presente Acuerdo, en un plazo de 12 meses computados a partir de la fecha en que oficialmente quede a disposición el bien de dicha dependencia.

**Sexto.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como Dependencia destinataria, deberá cubrir y estar al corriente de los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO**

**SAIG**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**JURÍDICO**

COORDINACIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**UAJ**

UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

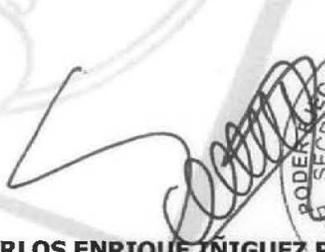
**Séptimo.** En caso que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirlo con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Octavo.** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, los espacios del inmueble que le es destinado, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble y conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento.

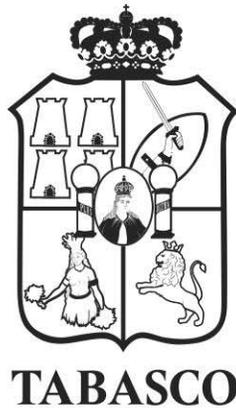
**Noveno.** Además de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá atender a la brevedad posible las recomendaciones señaladas en la Opinión Técnica número 03 expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial descrita previamente, así como las obligaciones correspondientes, que deriven de la normatividad aplicable, especialmente las previstas en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.**

  
**CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: pwr/Ek7NscktNb/xwF3xsNZZn9pchNobHTeuFMBD1g+sIE2j5DL9FsGB2H2j8VhRC2uy8dG+W  
Coz820h1IRdJ6ddl6TXtLZbruLA0sekrskrJPIR1wlhG1s91ryLxmUVVYyC4riUTOXCaoFtK1zsix0dOZ0KZunmoGleH  
tEg2obXK3waFe2IlfRlem60n1Opg4qN4irDLCQqDFPr+jbj/w5zquGDNRAfNhMMx/1TpKfno5XLqZTEI/yyy/sd8lqy/u  
mgYdF4QfoUNdUCjYdjO7trYNJjTxTLugXkddCgDZ2mnYqK/Z8jdSueZ+Df1JT0GDR2vE0VSlrkNhvD2v9SRw==